

Medellín, 4 mayo de 2022

**INVITACIÓN PARA POSTULARSE A LA REPRESENTACIÓN DE SECTORES EN EL
CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE LA POLÍTICA HABITACIONAL (CCMPH) EN
EL MARCO DEL PEHMED2030.**

Dirigida a:

Organizaciones No Gubernamentales que trabajan temas de vivienda y hábitat, **Sector académico** con experiencia en temas de vivienda y hábitat, **cajas de compensación familiar** con experiencia en temas de vivienda y hábitat, **gremios de la construcción e inmobiliario**, **sector cooperativo y financiero** que otorgue créditos para VIS.

Reciban un cordial saludo,

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED-, como responsable de liderar la implementación del Plan Estratégico Habitacional de Medellín –PEHMED 2030- y de la conformación del Consejo Consultivo Municipal de la Política Habitacional –CCMPH, tal como lo dispone el Decreto 0303 de 2019.

El CCMPH según el artículo 2 del citado Decreto 0303; *“es un órgano consultor y asesor de la Administración Municipal e instancia permanente de participación ciudadana, articulación, concertación y coordinación entre los diversos actores del Subsistema Habitacional, en función del fortalecimiento de redes colaborativas en la gestión integral de un hábitat digno y sostenible, para asegurar el cumplimiento de la misión del PEHMED de acuerdo con el Artículo 218 del Acuerdo 48 de 2014 y avanzar en el logro de la visión compartida por los actores del Subsistema Habitacional y sus objetivos estratégicos”.*

Según el artículo 3 del Decreto 0303 de 2019, el Consejo Consultivo Municipal de Política Habitacional, deberá estar integrado de manera permanente por los siguientes miembros:

Oficinas Isvimed: (4) 4304310
Línea de Atención al Ciudadano: (4) 4304310 extensión 180

Dirección:
Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichíncha - Pisos 10 y 12
Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240
Servicios de Atención al Usuario: notificaciones@isvimed.gov.co
info@isvimed.gov.co



**Por la Administración Municipal, nivel central y descentralizado**

- El Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (ISVIMED), quien lo presidirá.
- El Secretario de Medio Ambiente.
- El Secretario de Infraestructura Física.
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación.
- El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR).
- El Secretario de Gestión y Control Territorial.

Por el nivel Metropolitano y Regional:

- El Presidente del Consejo Asesor Metropolitano de Vivienda y Hábitat.
- El Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA).

Por las instancias de participación, representación y otros actores:

- Un representante de la Mesa Municipal de Vivienda y Hábitat por las comunas de la zona urbana de la ciudad.
- Un representante de la Mesa Municipal de Vivienda y Hábitat por los corregimientos de la ciudad.
- Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales que trabajen temas de vivienda y hábitat.
- Un representante del Sector Académico, con experiencia en temas de vivienda y hábitat.

Por las instancias del sector económico y solidario

- Un representante por parte de las Cajas de Compensación Familiar, con experiencia en temas de vivienda y hábitat.
- Un representante de los gremios de la construcción e inmobiliario.
- Un representante del Sector Cooperativo Financiero que otorgue crédito para VIS.

Además, en la resolución 283 de 2020 del ISVIMED, en el artículo 34 refiere a la convocatoria: *En el segundo semestre del cuarto año de gobierno municipal, la Secretaría Técnica del CCMPH realizara la convocatoria para la postulación y posterior designación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales, académico, sector económico y solidario.*

Oficinas Isvimed: (4) 4304310**Línea de Atención al Ciudadano: (4) 4304310 extensión 180****Dirección:**

Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichíncha - Pisos 10 y 12

Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240

Servicios de Atención al Usuario: notificaciones@isvimed.gov.coinfo@isvimed.gov.co



Parágrafo: El procedimiento de convocatoria se realizará a través de un comunicado publico y de medios virtuales, mediante la fijación de un calendario y los requisitos para la postulación.

Atendiendo a lo anterior, y en este periodo de instalación, estamos convocando a las diversas organizaciones no gubernamentales, académico, sector económico y solidario, que cumplan el requisito de trabajar en temas de vivienda y hábitat, para participar de la instalación del Consejo Consultivo Municipal de Política Habitacional, que se llevará a cabo el día 17 de mayo.

Esta convocatoria estará abierta hasta el día 12 de mayo de 2022. Y se podrán postular enviando correo electrónico a info@isvimed.gov.co o ante cualquiera de nuestros canales manifestando la intención de participar. Si para alguna de las representaciones se presentan dos o más organizaciones, entre ellas, deben ponerse de acuerdo quien les representara ante el CCMPH.

Las principales funciones del CCMPH son las siguientes:

1. Servir de instancia de consulta, asesoría, articulación, coordinación y participación del Subsistema Habitacional del municipio.
2. Velar por la aplicación del Marco Estratégico del Subsistema Habitacional (visión, misión, los dos componentes y las cinco líneas estratégicas con sus correspondientes propósitos, criterios de actuación y manejo, los programas y proyectos), así como por el despliegue de las "-acciones conjuntas, articuladas y coordinadas entre los diversos actores que conforman el Subsistema-", según los artículos 220, 228 y 230 del Acuerdo 48 de 2014 sobre la clasificación del Subsistema Habitacional y los instrumentos del subsistema.
3. Emitir conceptos y recomendaciones a ISVIMED sobre el proceso de implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del Plan Estratégico Habitacional de Medellín al 2030 "en armonía con la rendición de cuentas de cada Plan de Desarrollo que realice la Administración Municipal", de acuerdo con el artículo 215 del Acuerdo 48 de 2014.
4. Articular agendas intersectoriales, interinstitucionales e interterritoriales en función de fortalecer redes colaborativas de la gestión integral del Subsistema Habitacional, acorde con lo definido en el numeral 6.5.1.1 del Acuerdo 03 de 2016 "Plan Municipal de Desarrollo de Medellín 2016-2019", respecto al "Proyecto de creación e implementación del Consejo de Política habitacional".
5. Promover y apoyar la consolidación y el fortalecimiento del Subsistema Habitacional de Medellín y su articulación y coordinación con los otros niveles: metropolitano, departamental, nacional e internacional.

Oficinas Isvimed: (4) 4304310
Línea de Atención al Ciudadano: (4) 4304310 extensión 180

Dirección:
Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha - Pisos 10 y 12
Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240
Servicios de Atención al Usuario: notificaciones@isvimed.gov.co
info@isvimed.gov.co





NIT 900014480-8

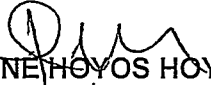
6. Recomendar la implementación de esquemas de cooperación y asociación con organismos públicos y privados del orden local, regional, nacional e internacional, para lograr los propósitos del PEHMED 2030.

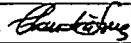
7. Darse su propio reglamento de funcionamiento en el cual se considere la reglamentación de las demás instancias de articulación, coordinación, estructura, organización y concertación que lo componen.

Esperamos poder contar con la designación de un delegado que representará a su entidad en la conformación del Consejo Consultivo Municipal de Política Habitacional - CCMPH -

Para más información, comunicarse con los funcionarios Lilibeth Cárdenas Maya, teléfono de contacto 3108973448, correo electrónico lilibeth.cardenas@isvimed.gov.co y John Alexander Castaño, teléfono de contacto 3016267417, correo electrónico john.castano@isvimed.gov.co, ambos de la Subdirección de Planeación del Isvimed.

Atentamente,


RENÉ HOYOS HOYOS
Director

Elaboró	John Alexander Castaño	Revisó	Claudia Gómez 	Aprobó	John Mario Saldarriaga Gallego
	Contratista		Profesional universitaria		Subdirector de Planeación

Oficinas Isvimed: (4) 4304310

Línea de Atención al Ciudadano: (4) 4304310 extensión 180

Dirección:

Sede Megacentro: Carrera 53 # 47-22 Torre Pichincha - Pisos 10 y 12

Sede Velódromo: Calle 47 D No. 75-240

Servicios de Atención al Usuario: notificaciones@isvimed.gov.co

info@isvimed.gov.co

